

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2015-00454
PROCESO: ORDINARIO
**DEMANDANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE
REMANENTES P.A. BCH**
DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A.

En atención a la solicitud de fijación de nueva fecha para audiencia elevada por los apoderados de las partes en escrito remitido en correo electrónico del 22/11/2021, el despacho DISPONE:

Señalar la hora de las **09:30 a.m.** del día **26** del mes de **enero** del año **2022**, para llevar a cabo la audiencia fijada en auto del 18 de septiembre de 2018 (fls. 71 a 74 del Cd 1 T III) acorde con lo dispuesto en el Parágrafo del art 372 del C.G.P.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en dicha norma y que en ella se practicarán las pruebas decretadas en dicho proveído, a la cual deberá comparecer también el perito JOSE WALTER RENGIFO por haber sido solicitado por la llamada en garantía ALMATEC a folio 281 del Cd 1 T III.

Así mismo, se les indica a las partes que para la realización de la audiencia deben descargar en el dispositivo móvil o equipo de cómputo la aplicación TEAMS y realizar el respectivo registro, la invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se incluyan los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas por esa misma vía en el citado formato, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados y las partes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f404aefa4f7077532bff5f58776aa34797dfb2fa1660a33b2a6acd330eba73e7**

Documento generado en 23/11/2021 09:52:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>